

ACCION DE PETICION DE HERENCIA.
RADICACIÓN: 19001-31-10-002-2022-00065-01
DEMANDANTE: JESÚS CABEZAS CABRERA
AUTO REALIZA UN REQUERIMIENTO.

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE POPAYÁN SALA CIVIL - FAMILIA

Popayán, once (11) de diciembre del año dos mil veintitrés (2023).

Pasa a despacho el proceso declarativo de ACCION DE PETICION DE HERENCIA promovido mediante apoderado judicial, por el señor JESUS CABEZAS CABRERA, en contra de AURA ENELIA NIETO DE ARCOS y/o AURA ENELIA NIETO CANO siendo causante AMANDA LUSIA ARCOS NIETO (Q.E.P.D.), a fin de resolver sobre la solicitud de desistimiento del recurso vertical presentado por la parte demandada.

CONSIDERACIONES

Mediante escrito allegado vía correo electrónico en fecha 28 de noviembre de los corrientes, el Dr. WILSON ALEXANDER TORRES PUCHANA, apoderado de la parte demandada, manifiesta que *"desiste del recurso de apelación propuesto en contra de la sentencia No. 149 dictada por la Juez Segunda de Familia de Popayán, el día 16 de noviembre de 2023"*.

Sin embargo, se verifica que en el archivo 043 del expediente digital obra documento denominado *"Poder pdf"* en el que obra aquél otorgado por la demandada al profesional del derecho Torres Puchana y en el que **no se le concede facultad para desistir**, siendo este un acto de disposición del derecho en litigio que requiere autorización expresa de su poderdante conforme a lo dispuesto en el artículo 77 del C.G.P.

En razón a lo anterior se **DISPONE:**

ACCION DE PETICION DE HERENCIA.
RADICACIÓN: 19001-31-10-002-2022-00065-01
DEMANDANTE: JESÚS CABEZAS CABRERA
AUTO REALIZA UN REQUERIMIENTO.

REQUERIR al apoderado judicial de la parte demandada, abogado WILSON ALEXANDER TORRES PUCHANA a fin que proceda de manera inmediata a presentar la solicitud de desistimiento coadyuvada o previamente autorizado por su poderdante. Por secretaría remitirle oficio al correo wilson.torres3110@gmail.com.

Una vez cumplido el requerimiento, se resolverá sobre la solicitud de desistimiento.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE



MANUEL ANTONIO BURBANO GOYES

Magistrado Sustanciador.